447788

Bogotá, 30 de septiembre de 2019

Señor
JORGE ELIECER FRANCO MOLANO
Supernumerario
Grupo Área Enfermería Oncológica
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCION 0608 del 30 de septiembre 2019

Respetado Señor Franco:

Atentamente, me permito comunicarle que la Dirección General del Instituto le ha asignado para prestar sus servicios como supernumerario desempeñando las funciones de ENFERMERO AUXILIAR 4128-17 en el Grupo Área Enfermería Oncológica, durante el lapso comprendido entre el 07 al 24 de octubre de 2019, con una asignación básica mensual proporcional a los días laborados de $ 1.617.277, en reemplazo de la funcionaria JESSICA DEL PILAR LOZANO RODRIGUEZ, quien disfrutará de su periodo de VACACIONES, tal como consta en la Resolución No. 0608 del 30 de septiembre.

Por lo anterior, favor acercarse al Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano, recoger el carné y al terminar el reemplazo, deberá entregarlo el último día, en el evento de pérdida, deterioro o no entrega del carné se le cobrará la suma de $34.000, que deberá cancelar en la tesorería del Instituto nacional de Cancerología ESE. De igual manera una vez culminada su vinculación como supernumerario deberá hacer entrega del inventario físico de equipo de oficina y archivos documentales ante su jefe inmediato.

Cordialmente,

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Doctora Sandra Patricia Ángel Vargas – Profesional Líder Grupo Gestión de Ciclo de Vidal Laboral

Copia: Licenciada Lilia Esperanza García Ramírez - Coordinadora Grupo Área Enfermería Oncológica

Anexos Físico: Resolución No. 0608 del 30 de septiembre

GAGDTH/RMRM/GCL/SPAV/REPM/Wilson.

Scanned with CamScanner

La salud es de todos | Minsalud

Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

447788

Bogotá, 30 de septiembre de 2019

Señor
JORGE ELIECER FRANCO MOLANO
Supernumerario
Grupo Área Enfermería Oncológica
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCION 0608 del 30 de septiembre 2019

Respetado Señor Franco:

Atentamente, me permito comunicarle que la Dirección General del Instituto le ha asignado para prestar sus servicios como supernumerario desempeñando las funciones de ENFERMERO AUXILIAR 4128-17 en el Grupo Área Enfermería Oncológica, durante el lapso comprendido entre el 25 de octubre al 18 de noviembre de 2019, con una asignación básica mensual proporcional a los días laborados de $ 1.617.277, en reemplazo de la funcionaria SANDRA LUCIA CORNEJO, quien disfrutará de su periodo de VACACIONES, tal como consta en la Resolución No. 0608 del 30 de septiembre.

Por lo anterior, favor acercarse al Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano, recoger el carné y al terminar el reemplazo, deberá entregarlo el último día, en el evento de pérdida, deterioro o no entrega del carné se le cobrará la suma de $34.000, que deberá cancelar en la tesorería del Instituto nacional de Cancerología ESE. De igual manera una vez culminada su vinculación como supernumerario deberá hacer entrega del inventario físico de equipo de oficina y archivos documentales ante su jefe inmediato.

Cordialmente,

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Doctora Sandra Patricia Ángel Vargas – Profesional Líder Grupo Gestión de Ciclo de Vidal Laboral

Copia: Licenciada Lilia Esperanza García Ramírez - Coordinadora Grupo Área Enfermería Oncológica

Anexos Físico: Resolución No. 0608 del 30 de septiembre

GAGDTH/RMRM/GCL/SPAV/REPM/Wilson.

85 Años 1934 - 2019 Por el control del cáncer

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

Scanned with CamScanner

447788

Bogotá, 31 de octubre de 2019

Señor
JORGE ELIECER FRANCO MOLANO
Supernumerario
Grupo Área Enfermería Oncológica
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Bogotá, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 0658 del 31 de octubre de 2019

Respetado señor Franco:

Atentamente, me permito comunicarle que la Dirección General del Instituto le ha asignado para prestar sus servicios como supernumerario desempeñando las funciones de ENFERMERO AUXILIAR 4128 - 17 en el Grupo Área Enfermería Oncológica, durante el lapso comprendido entre el 19 de noviembre al 09 de diciembre de 2019, con una asignación básica mensual proporcional a los días laborados de $ 1.617.277, en reemplazo de la funcionaria YENNI PAOLA SANCHEZ JARAMILLO, quien disfrutará de su periodo de VACACIONES, tal como consta en la Resolución No. 0658 del 31 de octubre de 2019.

Por lo anterior, favor acercarse al Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano, recoger el carné y al terminar el reemplazo, deberá entregarlo el último día, en el evento de pérdida, deterioro o no entrega del carné se le cobrará la suma de $34.000, que deberá cancelar en la tesorería del Instituto nacional de Cancerología ESE. De igual manera una vez culminada su vinculación como supernumerario deberá hacer entrega del inventario físico de equipo de oficina y archivos documentales ante su jefe inmediato.

Cordialmente,

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Doctora Sandra Patricia Ángel Vargas – Profesional Líder Grupo Gestión de Ciclo de Vidal Laboral

Copia: Licenciada Lilia Esperanza Garcia Ramirez – Coordinadora Grupo Área Enfermería Oncológica

Anexos Físico: Resolución No. 0658 del 31 de octubre de 2019

GAGDTH/RMRM/REPM/KarenSaavedra.

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

Scanned with CamScanner

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que el señor **JORGE ELIECER FRANCO MOLANO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **1033689424**, laboró al servicio de esta compañia desde el **07/06/2018** hasta el **06/06/2019** ante la empresa usuaria FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS, mediante un contrato Labor Contratada, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA .

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha martes, 09 de julio de 2019.

Atentamente

Karol Johanna Suarez Rodriguez
Responsable de Gestión
7462605 Ext 101- 102
Karol.Suarez@adecco.com

Medical

A QUIEN INTERESE

Con la presente le **INFORMAMOS** que el señor(a) **JORGE ELIECER FRANCO MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.033.689.424**, laboró en nuestra compañía **CLINICA MEDICAL SAS** con Nit. **830.507.718-8**, desde el 22 de abril de 2019 al 28 de junio de 2019; desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA-MEDICAMENTOS** con contrato a término Fijo y un ingreso mensual básico de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($996.975) MCTE**

Dada en Bogota, a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Julio de 2019

Cordialmente,

NATHALY FRAILE TAPIERO

COORDINADORA TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Institución, él(a) señor(a) JORGE FRANCO MOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº. 1.033.689.424 Expedida en Bogotá, suscribió contrato de prestación de servicios personales de carácter independiente el cual están incluidas actas de prorroga y adición las cuales hacen parte integral de este contrato, prestando apoyo en actividades asistenciales en el área de ENFERMERIA, con los siguientes términos de ejecución:

EJECUCION

- Del 21 de Julio de 2009 al 03 de Enero de 2010
- Del 04 de Enero de 2011 al 31 de Marzo de 2010
- Del 01 de Abril de 2011 al 30 de Junio de 2011
- Del 01 de Julio de 2011 al 03 de Enero de 2012
- Del 04 de Enero de 2012 al 30 de Abril de 2012
- Del 02 de Mayo de 2012 al 08 de Agosto de 2012

Prestando apoyo en actividades asistenciales en el área de **ENFERMERIA DE APH,** con los siguientes términos de ejecución:

- Del 13 de Agosto de 2012 al 10 de Diciembre de 2012
- Del 11 de Diciembre de 2012 al 01 de Enero de 2013
- Del 02 de Enero de 2013 al 31 de Enero de 2013
- Del 01 de Febrero de 2013 al 30 de Abril de 2013
- Del 01 de Mayo de 2013 al 30 de Junio de 2013
- Del 02 de Julio de 2013 al 02 de Septiembre de 2013
- Del 03 de Septiembre de 2013 al 03 de Enero de 2014
- Del 04 de Enero de 2014 al 31 de Enero de 2014
- Del 01 de Febrero de 2014 al 30 de Abril de 2014

El valor pactado en el contrato comprendido a partir 01 de Febrero de 2014 al 30 de Abril de 2014 es por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.426.548).**

COD: 4800
Elaboro: Jenny Ramirez
Reviso: Sergio Triana
Aprobó: Betsy Mabel Pinzón Hernández

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Hospital del Sur
Subred Sur Occidente E.S.E

HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

QUE UNA VEZ REVISADAS LAS BASES DE DATOS QUE SE ENCUENTRAN EL ÁREA JURÍDICA, SE CONSTATA QUE LA SEÑORA(OR) FRANCO MOLANO JORGE ELIECER IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO, 1033689424 SUSCRIBIÓ CON EL HOSPITAL DEL SUR ESE, LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE RELACIONA MÁS ADELANTE, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS COMO: AUXILIAR DE ENFERMERIA APH,AUXILIAR 4,QUE REQUIERE EL HOSPITAL DEL SUR ESE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN VINCULADA, DESPLAZADA, POBRE, DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, ESCOLARES, APH, EN EJECUCION DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, LAS EPS CAPITAL SALUD, HUMANA VIVIR, UNICAJAS, CAPRECOM, SOLSALUD, HA SUSCRITO EL HOSPITAL DEL SUR ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

No. De contrato	Principal,adición,prorroga,modificación, aclaración,suspensión,reinicio, adición y prorroga ,adición y modificación(especificar)	Perfil	Duración	Fecha Incio	Fecha de finalización D/M/AAAA	Valor del contrato	Unidad
2446	Principal	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	CINCO (5) MESES	01 DE MAYO DE 2015	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	6250000	SUR
3553	Principal	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO Y UN (1) MES	07 DE OCTUBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	2208333	SUR
655	Principal	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO Y TRES (3) MESES	04 DE ENERO DE 2016	30 DE ABRIL DE 2016	4916667	SUR
655	Adicion	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	N/A	N/A	N/A	4916667	SUR
655	Adicion y Prorroga	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	Tres (3) Meses	1 de Mayo de 2016	31 de Julio de 2016	3750000	SUR
655	Adicion y Prorroga	AUXILIAR DE ENFERMERIA APH	Tres (3) Meses	1 de Mayo de 2016	31 de Julio de 2016	3750000	SUR

OBLIGACIONES

1-Informa con dos dias de anticipacion cualquier cambio de turno a la coordinacon o Lider de APH 2- Realizar la referencia interna de los pacientes a los servicios de la UPA. y /o hospital, 3-Aplicar las normas, guias y protocolos en los servicios de APH. 4-Realizar el cambio de turno dependiento donde haga base la movil en la que se encuentra ubicado.5-Mantener sus respectivos servicios en orden y estricta limpieza. 6 - Preparar y responder por el material, equipos y elementos que el hospital le suministre para el desarrollo del objeto de la orden. 7- Realizar el traslado básico de pacientes, solicitando autorizacion a la central de Autorizaciones del Hospital de lunes a viernes en horario de 07: 00 am a las 17:00 pm al los numeros telefonicos 4539009, 2739650 y en caso de no respuesta solicitar autorizacion via correo electronico autorizaciones@hospitalsurgov.co y en horario de las 17:00 pm a las 07:00 am para los dias sabados y festivos, la autorizacion se solicitara con el facturador del turno de la noche del CAMI Patio Bonito al numero telefonio 2653833 y al correo anotado anteriormente. sistiéndolo de acuerdo a los lineamientos, protocolos, guias y manuales propios de la Atención prehospitalaria (APH), cuando se encuentre asignada al traslado de pacientes en ambulancia. 8-Realizar el registro diario y consolidado mensual de las actividades realizadas en el sitio de trabajo, invimas, inventrarios, registro de insumos e historias clinicas diligenciadas al dia siguiente. 9- Dar un uso racional a los insumos y equipos que el hospital le suministre par el desarrollo del objeto de la orden. 10-Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social, con los diferentes actores locales con el fin garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones. 16-Apoyar las actividades intra y extrahospitalarias para el desarrollo de los programas de salud de la Institución 11-Participar en las acciones en vigilancia epidemiológica para situaciones que sean factor de riesgo para la población. 12- Realizar entrega de Historias Clinica, cumpliendo la resolucion 1995 de 1999 con letra legible, completa y con los soportes pertinentes a que de lugar en la UPA donde se encuentre la Coordinacion de APH maximo 24 horas siguientes al traslado del paciente.13-Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 14-Cumplir con el Manual de Bioseguridad de la Institución y manejo de desechos hospitalarios 15-Cumplir con el Manual de Procesos y Procedimientos de la Institución 16-Cumplir con los lineamientos para la prevención del riesgo biológico empleando de forma obligatoria los elementos de protección personal. 17-Reportar oportunamente las anomalias en la prestación del servicio al médico de turno y/o profesional especializado según sea el caso. 18-Proponer para su actualización mejoras en los procesos y procedimientos inherentes a su contrato 19- Brindar Trato humano, ético y cálido con el cliente Interno y Externo de la Institución.19- Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran entorpecer la gestión del Hospital. 20-En general apoyar todas y cada una de las actividades tendientes a asegurar el cabal cumplimiento de la orden, 21-Presentar al área de financiera-Cuentas por pagar y al supervisor de la orden copia del recibo de pago quien realizara previo cruce con la central de autorizaciones solicitada a la central de autorizaciones mensual de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) enlos porcentaje que indique la ley para tal fin.

Las órdenes relacionadas anteriormente no generan relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesada a los CINCO (5) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017

RAMON SEGURA MOLINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA JURIDICA-CONTRATACIÓN

RED- INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
UNIDAD DE ATENCION DEL SUR,

Calle 9 # 39 - 46
Código postal 110851
7560505 ext 1211
Info Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS